



Resolución Ministerial

N° 021 -2021-MINCETUR

Lima, **17 FEB 2021**

Visto, el Memorandum N° 080-2021-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, se crea la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que la Comisión estará conformada entre otros, por dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), uno de los cuales la presidirá, y por representantes de entidades provenientes de los sectores público y privado vinculados al desarrollo del sector exportador;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR establece que los representantes de las entidades provenientes del sector público serán designados mediante Resolución del titular de cada entidad, y los representantes de las entidades del sector privado serán acreditados ante el MINCETUR, el cual expedirá la Resolución Ministerial correspondiente para formalizar su participación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2017-MINCETUR, de fecha 04 de abril de 2017, se actualiza la designación de los representantes ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDMI, de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, da cuenta que ha recibido comunicaciones escritas de las entidades del sector privado, de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERÚ), la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) y la Asociación de Exportadores (ADEX), que integran la Comisión Multisectorial han cumplido con acreditar a sus representantes ante dicha Comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario actualizar la designación y acreditación de los representantes ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador, y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 127-2017-MINCETUR; correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27990, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, que crean la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la designación de los representantes ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador, conforme el siguiente detalle:

Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

- Viceministro de Comercio Exterior, quien preside la Comisión;
- Director General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior.

Por la Asociación de Exportadores – ADEX:

- María Ysabel Segura Arévalo, como representante titular;
- Edgar Manuel Vásquez Vela, como representante alterno.

Por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERÚ:

- Xavier Alexandro Montes Essenwanger, como representante titular;
- Mercedes Jeannette Obregón Carrasco, como representante alterno.

Por la Cámara de Comercio de Lima – CCL:

- Juan Antonio Morales Bermúdez, como representante titular;
- Roberto Emilio De la Torre Aguayo, como representante alterno;
- Oscar Eduardo Quiñones Palza, como representante alterno.

Por la Sociedad Nacional de Industrias - SNI:

- Oswaldo Carlos García Jeri, como representante titular;
- Silvia Lorena Hooker Ortega, como representante alterno.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 127-2017-MINCETUR.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

